

* * *

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R05VIT/2026, de 3 de junio de 2026, por la que se aprueba la Convocatoria de Ayudas dirigidas a Estudiantes con la titulación de Grado o Máster de la Universidad de Cádiz para Inicia-Inv: Iniciación a la Investigación durante la ejecución del Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia 2025-2027.

Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R05VIT/2026, de 3 de junio de 2026, por la que se aprueba la Convocatoria de Ayudas dirigidas a Estudiantes con la titulación de Grado o Máster de la Universidad de Cádiz para Inicia-Inv: Iniciación a la Investigación durante la ejecución del Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia 2025-2027.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 18 de noviembre de 2024, aprobó el “Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027”, publicado en BOUCA nº 421, 20 de noviembre de 2024, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de noviembre de 2025, publicado en BOUCA nº 446, de 27 de noviembre de 2025.

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de igualdad, publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Estímulo y Apoyo a la Investigación y Transferencia se encuentran las ayudas destinadas a la formación en investigación de estudiantes que hayan obtenido un título de Grado o Máster en el curso académico 2024/2025 ofertado por la UCA, mediante el reconocimiento de sus expedientes académicos y trabajos de investigación realizados en forma de TFG o TFM.


Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar ayudas destinadas a estimular la formación en investigación de estudiantes que hayan obtenido en el curso académico 2024/2025 un título de Grado o Máster ofertado por la UCA, mediante el reconocimiento de sus expedientes académicos y trabajos de investigación realizados en forma de TFG o TFM.

SEGUNDO. Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76UDX7ZH4OZPHNUJQQG5JXGY	Fecha	03/06/2026 11:31:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76UDX7ZH4OZPHNUJQQG5JXGY	Página	1/6	


CUARTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo 1.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA. Este plazo concluirá el mismo día de la publicación en el mes siguiente a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Investigación y Transferencia y
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Ortega Agüera

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76UDX7ZH4OZPHNUJQQG5JXGY	Fecha	03/06/2026 11:31:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76UDX7ZH4OZPHNUJQQG5JXGY	Página	2/6



ANEXO 1. BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto. - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas destinadas a estimular la formación en investigación de estudiantes que hayan obtenido un título de Grado o Máster en el curso académico 2024/2025 ofertado por la UCA, mediante el reconocimiento de sus expedientes académicos y trabajos de investigación realizados en forma de TFG o TFM.

2.- Financiación. - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, “Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027” para Inicia-Inv: Iniciación a la Investigación, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPP11 002F 640.

3.- Cuantía de las ayudas. - Se convocan dos modalidades de ayuda:

Modalidad A: Ayuda para estudiantes con título de Grado: 1.200 €, con un máximo de 10 ayudas.

Modalidad B: Ayuda para estudiantes con título de Máster: 1.500 €, con un máximo de 10 ayudas.

La Comisión de Investigación procurará una distribución equitativa entre las cinco ramas del Conocimiento (Arte y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura).

En el caso de que la propuesta incluya un tutor de las instituciones que conforman la Universidad Europea de los Mares SEA-EU, el 50% de la ayuda será cofinanciado por SEA-EU (2 ayudas para TFG y 2 ayudas para TFM).

4.- Requisitos de los solicitantes. –


Modalidad A: Podrán solicitar estas ayudas aquellos estudiantes que hayan finalizado sus estudios de Grado en la UCA en el curso académico 2024/2025 y que se encuentren matriculados en un Máster ofertado por la UCA.

Modalidad B: Podrán solicitar estas ayudas aquellos estudiantes que hayan finalizado sus estudios de Máster en la UCA en el curso académico 2024/2025 y que se encuentren matriculados en un Programa de Doctorado de la UCA.

5.-Lugar de presentación de la solicitud.- Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

6.- Plazo de presentación de solicitudes. - El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76UDX7ZH4OZPHNUJQQG5JXGY	Fecha	03/06/2026 11:31:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76UDX7ZH4OZPHNUJQQG5JXGY	Página	3/6



Cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

Modalidad A:

- 1) Expediente Académico de Grado.
- 2) Matrícula en Máster (a excepción de aquellas titulaciones que no requieran estudios de Máster para su acceso a doctorado. En ese caso, se requerirá matrícula en un Programa de Doctorado en la UCA).

Modalidad B:

- 1) Expediente Académico de Grado y de Máster.
- 2) Matrícula en un Programa de Doctorado en la UCA.

7.- Subsanación de solicitudes. - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en WIDI <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

Sin perjuicio de lo anterior, con objeto de garantizar la concurrencia competitiva, los documentos de Expediente Académico y Matrícula son considerados documentos indispensables para completar la solicitud de ayuda, y por lo tanto no podrán ser mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de solicitud, ni se aceptará la inclusión de información que no estuviera contenida en la solicitud.

A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Investigación y Transferencia, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.- Tramitación. -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.


Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma WIDI <http://widi.uca.es>.

9.- Resolución de solicitudes y publicación. - Los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Investigación y Transferencia obtendrán resolución denegatoria.

Las solicitudes presentadas por WIDI serán evaluadas por la Comisión de Investigación garantizando una distribución adecuada de las ayudas atendiendo a la dotación presupuestaria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76UDX7ZH4OZPHNUJQQG5JXGY	Fecha	03/06/2026 11:31:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76UDX7ZH4OZPHNUJQQG5JXGY	Página	4/6



identificación de los solicitantes a los que se les deniega la ayuda y las causas de denegación. Este Acuerdo le será notificado a los solicitantes a través de la plataforma WIDI <http://widi.uca.es>.

10.- Recursos contra el Acuerdo definitivo de concesión de la Comisión de Investigación. - Contra el Acuerdo definitivo de la Comisión de Investigación, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en la página web <https://planpropioinvestigacion.uca.es/inicia-inv/>. Este plazo concluirá el mismo día de la publicación en el mes siguiente a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad, pero el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada.

12.- Revocación. - Son causas de revocación de estas ayudas:


- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

13.- Protección de datos. - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Centro Cultural Reina Sofía- Rectorado, C/ Paseo Carlos III, nº 9, 11003- Cádiz.

14.- Promoción de la igualdad de género. - En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a solicitante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76UDX7ZH4OZPHNUJQQG5JXGY	Fecha	03/06/2026 11:31:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76UDX7ZH4OZPHNUJQQG5JXGY	Página	5/6



15.- Transparencia. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como la información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados.

16.- Aceptación de las bases. - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria y de las Normas Generales establecidas en el “Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027”.

17.- Normativa de aplicación. - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo dispuesto en el Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027 y demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76UDX7ZH4OZPHNUJQQG5JXGY	Fecha	03/06/2026 11:31:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76UDX7ZH4OZPHNUJQQG5JXGY	Página	6/6

